

CIRCULAR No. 3104

EXP:1535/2012

mlp

Montevideo 28 de marzo de 2012.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 14 de fecha 27 de marzo de 2012, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: las presentes actuaciones por las que la Inspección de Educación Física eleva a consideración de este Consejo un instructivo con pautas generales de organización de la asignatura, en Ciclo Básico y Bachillerato para la Reformulación 2006;

CONSIDERANDO: que el mismo prevé aspectos generales de la asignatura, así como disposiciones a seguir por los profesores de dicha área y lineamientos relacionados con los proyectos de las horas deportivas recreativas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar el Instructivo elaborado por la Inspección de Educación Física referente a Pautas Generales para el Ciclo Básico y Bachillerato para la Reformulación 2006 en la mencionada asignatura."

Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

INSTRUCTIVO DE EDUCACIÓN FÍSICA: CICLO BÁSICO Y SEGUNDO CICLO

GENERALIDADES

1. La implementación de la asignatura, en los dos Ciclos, es de carácter mixto.
2. Cada hora curricular es de 45 minutos en liceos con turnos de horario extendido y de 40 minutos aquellos que tengan 3 turnos, con un intervalo mínimo de 5 minutos entre cada una.
3. Las clases se dictarán en el local liceal siempre que exista un espacio disponible. En caso de carecer del mismo, deben realizarse en el lugar más cercano al liceo que brinde seguridad a docentes y estudiantes, que facilite el seguimiento y control por parte de la Dirección liceal.
4. Luego de 5 clases consecutivas, el docente deberá dejar obligatoriamente, un intervalo de 20 minutos como mínimo.
5. Cuando la actividad se dicta al aire libre, la misma se desarrollará entre las 8:30 y las 17:30 horas, salvo en aquellos departamentos en los que hay disposiciones reglamentarias, por condiciones climáticas (altas temperaturas). Cuando se dicte en local cerrado se desarrollará en el mismo horario de funcionamiento del centro de estudio.
6. El calendario semanal de clases se realizará con criterio pedagógico, racionalmente equilibrado, de lunes a sábados o acorde a la organización institucional. Se utilizará eficientemente la infraestructura, evitando en lo posible el dictado simultáneo en el mismo espacio.
7. En caso de superposición de docentes, la organización de los horarios se efectuará de tal manera que las entradas y salidas a clases, sean simultáneas o coincida con la organización horaria institucional.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

8. En caso de lluvia, la dirección dispondrá de un espacio para el dictado de la asignatura, en caso contrario el docente cumplirá la totalidad de su horario en la Institución Educativa.
9. Los PAZ, luego de homologados los horarios por las direcciones liceales los enviarán a Inspección vía correo electrónico en planilla Excel , dispuesta a tales efectos (cesinspeduccionfisica@gmail.com) antes del comienzo de los cursos, incluyendo el local en el que se dictan las clases y los horarios de coordinación de cada docente. Una vez iniciados los cursos, se comunicará a Inspección, cualquier modificación en horarios de docentes, lugar de trabajo, licencias, bajas o altas, etc.
10. Posibilitar en todos los casos viables, que el estudiante reciba la clase inmediatamente antes o después del turno. Se facilitará la integración de estudiantes en otros horarios, si es que no pueden asistir al asignado a su grupo, estudiando cada caso en particular.
11. Se mantiene vigente la Circular N° 2857 / 08 para pruebas y exámenes.

De los profesoras/es

1. Deberán cumplir con todas las tareas administrativas inherentes a la función docente.
2. Vestirán equipo deportivo largo acorde al ámbito de la Educación Formal.
3. Cuando las clases se dicten fuera del liceo, registrarán su asistencia en una planilla que la dirección liceal dispondrá a tales efectos.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

CICLO BASICO

La Circular N° 2791/2007 establece que todos los grupos de Ciclo Básico deben tener 3 horas curriculares, una de las cuales se destinará al desarrollo de un proyecto específico recreativo-deportivo que contemple el Proyecto "Pintó Deporte en el Liceo", que se integre al y sea parte del Proyecto Curricular, Proyecto de Centro.

La implementación de esta carga horaria se realizará en función de los contenidos curriculares explicitados en cada programa como fase de iniciación, de desarrollo y profundización.

1. De las 3 horas curriculares, dos de ellas no podrán dictarse en días consecutivos, implementándose de lunes a sábado.
2. La hora deportivo-recreativa se instrumentará por parte del equipo docente como núcleos temáticos para atender la diversidad, intereses y niveles, pero siempre asegurando la carga horaria de 3 horas para todo el estudiantado.
3. La planificación y distribución del conjunto de las horas deportivo-recreativas de cada centro, se realizará en el espacio de coordinación con la orientación del Profesor Articulador Zonal (PAZ) y la supervisión de la Inspección. La misma atenderá los intereses de los estudiantes, las especialidades de cada docente y las etapas de los encuentros deportivos, teniendo presente que cada centro debe participar por lo menos en dos deportes. Luego se presentará a la dirección liceal para su aprobación y/o modificación antes de su elevación a la Inspección.
4. La elaboración y desarrollo de este enfoque alternativo, puede implicar que las/los estudiantes asistan con un docente que no es el titular de su grupo. En este caso, el docente responsable de este espacio curricular debe registrar en el libro del profesor la asistencia, planificación y desarrollo de las actividades, que contribuirá a una evaluación del estudiante en forma integrada.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

Presentación de Proyectos de las horas deportivas recreativas.

- 1- El requisito sustancial para asumir estas horas, es la presentación de un proyecto que **asegure la participación del liceo en la planificación central de Inspección (Pintó Deporte en el Liceo)**, y que contemple el Proyecto de Centro.
- 2- Partirá de una evaluación diagnóstica de todo el alumnado, por parte del equipo docente del área, en forma integrada y colaborativa. Atendiendo la infraestructura y el contexto socio- cultural.
- 3- Permitirá captar las necesidades inmediatas, intereses, expectativas y las propuestas de la "comunidad educativa", desde una visión periférica, abarcativa y territorial.
- 4- Comprenderá, impulsará y fortalecerá la planificación de actividades, a través de encuentros intraliceales, interliceales y con otras Instituciones que promuevan la participación de los jóvenes en esta área, atendiendo a la globalización e integración de los mismos.
- 5- Potenciará el trabajo en red promoviendo la interacción con la comunidad toda. Impulsando la práctica deportiva en otros ámbitos, que permita fortalecer y potenciar las capacidades adquirida en la educación formal.
- 6- Tendrá una duración de dos años siempre que el Proyecto muestre resultados exitosos y sea evaluado favorablemente por parte de Inspección y Dirección a través de su monitoreo.
8. Se llevará el libro del Profesor, registrándose asistencia de estudiantes, desarrollo del curso, que de cuenta de las acciones y gestiones realizadas (dimensiones pedagógicas, organizacionales y administrativas).